que Sasimismo entendido el Rey de algunos dudy que se
ano pedido Consultivo de las Cortes mandó q
guardar en Breve de julio de Mill Setec Veinty seis para
facilitar Cancelacion de la Inmensidad Causa pendiente
ir ella de Soldados desertores Con Due de q fuese Castig
gados en la forma q se Causa en el citado dis
puesto deberiase de Julio Generalidad de los desertores
Casados Imbalidos Sorsenvido Su Mg Resolvio q Aprobando
De Plan y Sondeva Su Mg que se regulen
Cargados Sorden de Breve de Julio de Mill Setec
Sesenta q Sin Causa de Soldados q Casados
Sido gurnidos de Obrien Casados ayan de Sin de derimbar
del año de Mill Setecientos Diez Seis Sino q se les
Sino la libertad quedando Indultados q toda gracia q
cial de su Mg pero q los desertores q gurnidos q
se Obligen Casados dentro primero de Mes de Mill Setec y
Diez y Seis ayan de Sexistatarse a sus Regtos Sotros
Sean de Sino q Juzgase en ella Cayena de Cadenas
en la Con formidad q se Sagrebenido en el citado
Real despacho q Sirvio Su Mg que esta Nota se
Obrege tambien Imbiolable en los desertores q se
Casaren en adelante Sirque Con Consideracion de aver
se Casado sellos Concede Dominio de Cayena q les Con

Sende

Sorbe q toca a los Soldados que Saquen de la vida